



CONCURSO DE RAMO LEONÉS

Los y las concursantes presentarán una fotografía con el Ramo leonés **como protagonista principal**.

Los premios se otorgarán en función de la **puntuación obtenida a través del jurado técnico** del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y del jurado popular de las Redes Sociales.

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL II CONCURSO DE RAMO LEONÉS

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación y las normas que han de regir la participación en el II Concurso de Ramo leonés Navidad 2020, así como de las obligaciones derivadas del mismo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del Concurso todas aquellas personas interesadas.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las personas interesadas en concurrir al II Concurso deberán cumplimentar y entregar el modelo de solicitud de inscripción que figura al final de estas bases como Anexo I, desde el día **30 de noviembre hasta el día 15 de diciembre de 2020**, a las 14.00 horas, en el correo electrónico concursos.sar@gmail.com.

A dicho correo, se deberá de enviar, además, una fotografía con el Ramo leonés como elemento principal.

La fotografía deberá constar de un Ramo leonés real decorado para la ocasión. Se podrá utilizar cualquier material para su diseño.

CUARTA.- DURACIÓN

El Concurso tendrá lugar del 30 de noviembre al 25 de diciembre de 2020.

El 16 de diciembre se subirán a las Redes Sociales oficiales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo los trabajos presentados. **El plazo de votaciones del jurado popular será desde el día 16 al 24 de diciembre a las 23:59h.**

QUINTA.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Concurso será fallado en un **70% por un Jurado integrado por dos empleados municipales**. **Cada miembro del Jurado puntuará de 0 a 10 cada uno de los criterios**. La suma de todos los criterios dará el resultado de los participantes premiados, sin perjuicio de la posibilidad de declarar desierto los premios.



El Jurado podrá dejar vacantes los premios si los ramos que concursan no reúnen la calidad suficiente.

El Concurso será fallado en un **30% por un Jurado popular, que votará a través de la página de Facebook “Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo”**, dando “Me gusta” a la imagen en la que aparezca el ramo que cada usuario o usuaria considere merecedora del premio. Al ramo con mayor número de likes, se le otorgará un 10 como puntuación, teniendo los siguientes la puntuación proporcional. **El plazo de votaciones del jurado popular será desde el día 16 al 24 de diciembre a las 23:59h.**

Los criterios de concesión de los premios serán los siguientes:

1. Decoración: elementos tradicionales usados, proporcionalidad, armonía, etc.
2. Originalidad: uso de elementos decorativos innovadores.

SEXTA.- PREMIOS

Los premios serán los siguientes:

1º Premio: Ramo leonés y diploma acreditativo.

2º y 3º Premio..... Ramo leonés.

Importante: Los premios serán entregados cuando la situación sanitaria lo permita.

SÉPTIMA.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho a los interesados a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan. Los interesados tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos. Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

Además, la participación en este Concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.



OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases serán resueltas por la Alcaldía.

NOVENA.- RECURSOS

Contra la Resolución por la que se otorguen los premios objeto de esta convocatoria, se podrá presentar por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de otorgamiento en la página web municipal.

También podrá interponerse Recurso Contencioso – Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de León en el plazo de dos meses desde la publicación del anuncio citado.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso se publicarán en la página web municipal: www.aytosanandres.es y en la redes sociales oficiales de esta administración.